

AUMENTO DE CAPITAL DE " MAOPSULI CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO: 621

CUANTIA : \$. 79.109,00

FECHA : 13 de Junio del 2002.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, trece de Junio del año dos mil dos, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece el señor CARLOS LOPEZ HARO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de " MAOPSULI CIA. LTDA.", conforme justifica con la copia del nombramiento que se insertará. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que procede libre y voluntariamente, dice : que elevan a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de Responsabilidad Limitada MAOPSULI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

P R I M E R A .- **COMPARECIENTES** .- Comparecen a la celebración de este instrumento público el señor Carlos López

Haro en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA. de conformidad con el nombramiento adjunto, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el onde de Mayo del dos mil dos, que igualmente se agrega a este instrumento. S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- UNO.- La Compañía MAOPSULI CIA. LTDA., se constituyó con domicilio principal en el cantón Cuenca en la Provincia del Azuay, con un capital de CUATROCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de Junio del dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Cuenca Doctor Florencio Regalado Polo, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero-C-DIC-tres cero uno del tres de Julio, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número Doscientos diez y ocho el once de Julio del dos mil.- DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA. celebrada el once de Mayo del año dos mil dos decidió: DOS. UNO.- Aumentar el Capital Social y la consecuente Reforma de los Estatutos de la Compañía .-

T E R C E R A .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes anotados, el compareciente el señor Carlos López Haro en su calidad de Gerente General y Representante Legal de MAOPSULI CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto en la citada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios declara:

a) Aumentado el capital Social de la compañía en SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital social de la compañía alcanza

la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este aumento se emiten setenta y nueve mil ciento nueve participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- El aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado la cantidad de SESENTA Y UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a pagarse en el plazo de un año la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en la forma y proporción constante en el cuadro de integración de aumento de capital que se agraga a esta escritura como parte integrante de la misma.- b) Reforma de Artículo SEGUNDO de los Estatutos de la Compañía que dirá : A R T I C U L O S E G U N D O .- OBJETO SOCIAL: literal c) Ejecución de trabajos de mantenimiento general en líneas de transmisión, subtransmisión, distribución en instalaciones eléctricas energizadas y desenergizadas, la prestación, instalación mantenimiento y utilización de conductores para comunicaciones; sean estos a través de cables convencionales o medios ópticos A R T I - C U L O Q U I N T O .- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta y nueve mil quinientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: literal h) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y/o contratos cuyos montos individuales sean superiores de veinte y cinco mil dólares de Estados Unidos de América.

A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL literal a)

Representar a la Compañía legal, judicial, y extrajudicialmente, en todo acto y/o contrato, obligándola consecuentemente con su firma. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la ley de compañías, para la celebración de actos y/o contratos que obliguen a la sociedad y cuyos montos individualmente sobrepasan de veinte y cinco mil dólares de Estados Unidos de América, requerirá autorización de la Junta General de Socios, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta Escritura.

Atentamente, f.) Guido Bustos.- Doctor Guido Bustos Ochoa.-

C.C.A. Matrícula número Novecientos cincuenta y nueve.- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- DOCUMENTOS HABI-

L I T A N T E S .- Los documentos habilitantes que se hicieron mención dicen:



**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MAOPSULI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2002**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador; en la Subestación Cuenca calle Luis Alberto Quintuña sin número; siendo las 17h18, a los once días del mes de mayo del año dos mil dos, se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MAOPSULI CIA. LTDA., los señores Socios: Jorge Álvarez Aulestia, Patricio Bustos Gárate, Vinicio Calle Idrovo, Vicente Fernández Vargas, Manuel González Gómez, Carlos López Haro, Carlos López Peliza, Javier Mogrovejo Loaiza, Jorge Sarmiento Ordóñez, Vicente Torres Hidalgo, Carlos Urgilés Idrovo, Estuardo Vintimilla Cordero; con el propósito de deliberar las sugerencias que deben tomarse en cuenta en base al informe Nro. 02-DJ-399 emitido el 8 de abril del 2002 por el Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías, y observaciones realizadas con ocasión de la Inspección realizada por el Funcionario de la misma respecto del acta de fecha 19 de abril del 2002.

Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado; han decidido por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Estudio y consideración de las sugerencias emitidas mediante informe Nro. 02-DJ-399, por la Superintendencia de Compañías; y observaciones realizadas con ocasión de la Inspección realizada por el Funcionario de la misma.
2. Aumento de capital y su formalización.
3. Reforma de los estatutos.
4. Aplicación del cálculo actuarial de jubilación patronal.

Preside la junta, el Sr. Vinicio Calle, y actúa como secretario el Sr. Carlos López Haro, Gerente General de MAOPSULI CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día. El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes:

1. Estudio y consideración de las sugerencias emitidas mediante informe Nro. 02-DJ-399, por la Superintendencia de Compañías; y observaciones realizadas con ocasión de la Inspección realizada por el Funcionario de la misma.
2. Aumento de capital y su formalización.
3. Reforma de los estatutos.
4. Aplicación del cálculo actuarial de jubilación patronal.

El Presidente somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día pronunciándose los Socios en aprobar los mismos por unanimidad, pasando a tratar el primer punto.

- 1. Estudio y consideración de las sugerencias emitidas mediante informe Nro. 02-DJ-399, por la Superintendencia de Compañías; y observaciones realizadas con ocasión de la Inspección realizada por el Funcionario de la misma.**

*Certifico que el presente documento es
fiel copia del original que reposa en los
archivos de MAOPSULI CIA. LTDA.*

[Firma]

Se da lectura al informe emitido por el Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías, como también se toman en cuenta las observaciones realizadas por el funcionario de la misma institución con ocasión de la Inspección llevada a efecto el 10 de mayo del 2002.

Acto seguido toma la palabra el Socio Sr. Patricio Bustos quien manifiesta que en efecto debe tomarse en cuenta dichas sugerencias y de esa forma proceder a las correcciones respectivas tanto en lo que respecta al acta de la Junta General Extraordinaria Universal, cuanto a la escritura de aumento de capital, hechos que son aceptados por la totalidad de los Socios concurrentes por unanimidad. Como también

Seguidamente se da paso al siguiente punto que tiene que ver con el Aumento de capital y su formalización.

2. Aumento de Capital y su formalización.

Como no se ha formalizado el aumento de capital tratado en Junta General Extraordinaria de Socios del 31 de agosto del año 2001, los Socios reunidos hoy, toman en cuenta lo manifestado por el Gerente General, y respecto al aumento de capital, el Socio Sr. Jorge Sarmiento toma la palabra y manifiesta que debe sumarse al aumento de capital, tratado en la Junta General Extraordinaria del 31 de agosto, que era de la suma de sesenta y un mil cien dólares; y que se aporte en el lapso de este año los dieciocho mil nueve dólares de los Estados Unidos de América, que ingresarán a la cuenta para futura capitalización, y será parte de este aumento; en consecuencia quedará por ende un total de aumento de capital en la suma de setenta y nueve mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América.

Puesto en consideración lo manifestado por el Socio Sr. Jorge Sarmiento, la Junta General Universal de Socios aprueban por unanimidad lo sometido a consideración quedando en ese sentido el aumento del capital social de la Compañía en setenta y nueve mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América.

Acto seguido el Socio Sr. Carlos Urgilés manifiesta que como los Socios han expresado y aprobado su deseo de aumentar el capital de la compañía en los montos antes mencionados, es menester que se determine el aporte individual de participaciones de cada uno de los Socios en lo que respecta al aumento. Deliberado este punto se somete a votación y por unanimidad aprueban que el aporte de cada uno de los Socios será de acuerdo al cuadro de integración de capital adjunto.

Quedando el capital actual aumentado en un total de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE dólares de los Estados Unidos de América.

Esta Junta General Universal en atribución a lo establecido en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía MAOPSULI CIA. LTDA., y una vez sometido a votación, por unanimidad del capital social concurrente a la sesión, que es el ciento por ciento

*certifico que el presente documento
fidel copia del original en su totalidad
incluye todos los datos y datos...*

[Firma]
[Firma]



JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE MAOPSULI CIA. LTDA.
Acta de Sesión del 2002-05-11
Página -3-

aprueban el presente aumento, renunciando todos los socios al derecho preferente para suscribir tal aumento.

Acto seguido se resuelve que el aumento antes referido sea pagado de la siguiente forma:

Los diez y ocho mil nueve dólares suscritos por los socios conforme consta en el cuadro de integración de capital, monto a pagarse en el plazo de un año contados a partir de la suscripción de la presente acta. Y los sesenta y un mil cien dólares que los Socios aportaron a la Compañía e ingresaron en la cuenta para Futura Capitalización.

3. Reforma de los estatutos.

El Gerente General explica las razones y propone a la Junta reformar los siguientes artículos de los Estatutos de la Compañía MAOPSULI CIA. LTDA.:

En el Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL: Literal "c".- que en la actualidad dice: "Ejecución de trabajos de mantenimiento general en Líneas de Transmisión, subtransmisión, distribución e instalaciones eléctricas energizadas y desenergizadas;". Proponiendo que el Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL: Literal "c" diga: "Ejecución de trabajos de mantenimiento general en Líneas de Transmisión, subtransmisión, distribución e instalaciones eléctricas energizadas y desenergizadas; así como la prestación, instalación, mantenimiento y utilización de conductores para comunicaciones sean estos a través de cables convencionales o medios ópticos;".

Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL: Que en la actualidad dice: "El capital social de la Compañía es de cuatrocientos tres dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Debiendo reformarse y decir: Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL: "El capital social de la Compañía es de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

En el Artículo Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Literal "h" que en la actualidad dice: "Autorizar al Gerente General la celebración de actos o contratos cuyos montos individuales sean superiores de cinco mil dólares de Estados Unidos de América". Debiendo reformarse y decir: Artículo Décimo Octavo ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Literal "h": "Autorizar al Gerente General la celebración de actos y/o contratos cuyos montos individuales sean superiores a veinte y cinco mil dólares de Estados Unidos de América"

En el Artículo Vigésimo Octavo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Literal "a" que en la actualidad dice: "Representar a la Compañía legal, judicial, y

Certifico que el presente acta es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de esta Compañía.

extrajudicialmente, en todo acto o contrato, obligándola consecuentemente con su firma. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, para la celebración de actos y contratos que obliguen a la sociedad y cuyos montos individualmente sobrepasen de cinco mil dólares de Estados Unidos de América, requerirá autorización de la Junta General de Socios;". Proponiendo que el Artículo Vigésimo Octavo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Literal "a" diga: "Representar a la Compañía legal, judicial, y extrajudicialmente, en todo acto o contrato, obligándola consecuentemente con su firma. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, para la celebración de actos y/o contratos que obliguen a la sociedad y cuyos montos individualmente sobrepasen los veinte y cinco mil dólares de Estados Unidos de América, requerirá autorización de la Junta General de Socios;".

Acto seguido toma la palabra el Socio Sr. Javier Mogrovejo quien manifiesta que debe en efecto reformarse dichos artículos a los que se hace referencia el Gerente General en su exposición. La moción es apoyada por los señores: Patricio Bustos, Vicente Torres y Jorge Sarmiento, por lo que se somete a votación de los Socios presentes. La totalidad de los Socios de la Compañía presentes, votan a favor de la moción; quedando la moción aprobada por unanimidad.

4. Aplicación del cálculo actuarial de Jubilación Patronal.

El Gerente General Señor Carlos López Haro, explica a la Junta el alcance de las estimaciones actuariales que permiten valorar al momento presente, la cuantía de estas obligaciones futuras. Toda vez que la magnitud de las mismas es de tal naturaleza, que de no ser precavidos, en un futuro mediano se enfrentarían situaciones problemáticas. Este cálculo podría aplicarse desde este año fiscal 2001.

Esta moción es apoyada por los Socios presentes, quienes expresan su deseo de someter a votación. Se somete a votación y por unanimidad se aprueba la aplicación de este cálculo.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara la sesión en receso, con el fin de elaborar la presente acta.

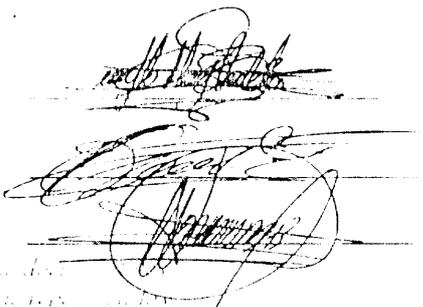
A las 19H05 se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Siendo las 19H20, se da por terminada la sesión.

Sr. Jorge Álvarez Aulestia

Sr. Patricio Bustos Gárate

Sr. Vicente Fernández Vargas



*Certifico que el presente es una
fiel copia del original que se
encuentra en la Compañía*
2002-05-11
EJECUTIVO



JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE MAOPSULI CIA. LTDA.
Acta de Sesión del 2002-05-11
Página -5-

Sr. Manuel González Gómez

Sr. Carlos López Peliza

Sr. Javier Mogrovejo Loaiza

Sr. Jorge Sarmiento Ordóñez

Sr. Vicente Torres Hidalgo

Sr. Carlos Urgilés Idrovo

Sr. Estuardo Vintimilla Cordero

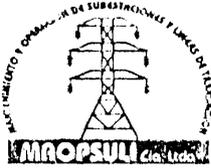
Sr. Vinicio Calle Idrovo
PRESIDENTE

Sr. Carlos F. López H.
GERENTE GENERAL / SECRETARIO

Econ. Patricia Dizar B.
Superintendencia de
Compañías

6-06-02

*Certifico que el presente documento es una
fiel copia del original que reposa en los
archivos de Maopsuli Cia. Ltda.*



Cuenca 26 de noviembre del 2001

Señor:
CARLOS FERNANDO LOPEZ HARO
Ciudad.

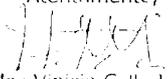
De mi consideración:

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía MAOPSUL CIA. LTDA., reunida el día veinticuatro de noviembre del dos mil uno, ha tenido el acierto de designarlo a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de dos años.

En calidad de Gerente de la Compañía, usted tendrá todas las atribuciones y deberes constantes en la ley de compañías, así como en los estatutos sociales constante en la escritura pública de constitución de la compañía de fecha diecinueve de junio del dos mil ante el señor Notario Tercero del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 218 de fecha once de julio del dos mil.

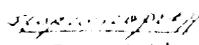
El presente nombramiento una vez inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, lugar del domicilio de la Compañía, le servirá de suficiente credencial para sus actuaciones representando a la misma judicial y extrajudicialmente.

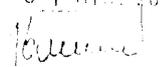
Hago propicio esta oportunidad para desearle las más sinceras felicitaciones por tan alta designación de la que ha sido objeto y le auguro el mejor éxito en el desempeño de su cargo.

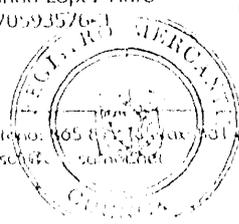
Atentamente,

Carlos Vinicio Calle Idrovo
PRESIDENTE

CARLOS FERNANDO LOPEZ HARO, atento al oficio recibido, acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE MAOPSUL CIA. LTDA., que he sido designado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil uno, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Aprovecho para agradecer a los miembros de la Junta General Extraordinaria y a usted señor Presidente por la designación

Atentamente,

Carlos Fernando López Haro
C. I.: 170593576-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 218 en el Registro de Mercantiles, Cuenca, el 04 de Noviembre del 2001.

El Registrador Mercantil



TICACION:

Doy fe, que la copia que antecede, en una foja, es igual al original.

04 DIC 2001

Cuenca, ... de ... de 2001

Horacio Regalado

D. Alvarado Regalado

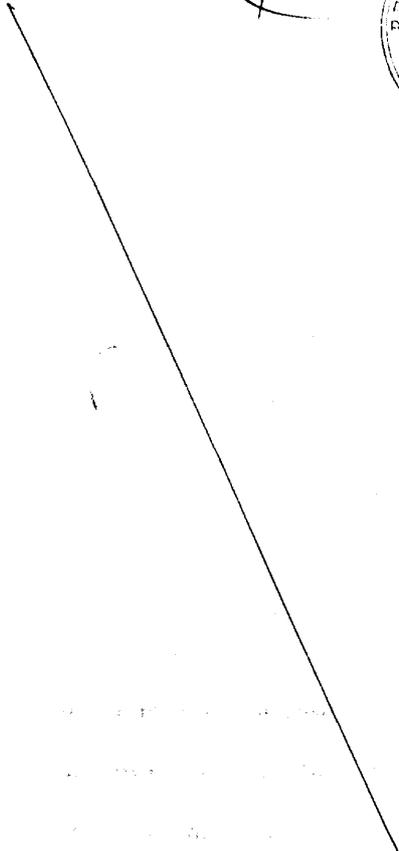
Notario Público No 3

Cuenca - Ecuador



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel copia del original que reposa en los archivos del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** a mi cargo.-
CUENCA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2001.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Pauro





MAOPSULI CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	CAPITAL POR PAGAR A UN AÑO	NUEVO CAPITAL
1 Jorge Alvarez Aulestia	34	6,592	5,091	1,501	6,626
2 Patricio Bustos Gárate	34	6,592	5,091	1,501	6,626
3 Vinicio Calle Idrovo	34	6,592	5,092	1,500	6,626
4 Vicente Fernández Vargas	34	6,592	5,091	1,501	6,626
5 Manuel González Gómez	34	6,592	5,091	1,501	6,626
6 Carlos López Haro	34	6,592	5,092	1,500	6,626
7 Carlos López Peliza	34	6,592	5,091	1,501	6,626
8 Javier Mogrovejo Loaiza	33	6,593	5,092	1,501	6,626
9 Jorge Sarmiento Ordóñez	33	6,593	5,093	1,500	6,626
10 Vicente Torres Hidalgo	33	6,593	5,092	1,501	6,626
11 Carlos Urgilés Idrovo	33	6,593	5,092	1,501	6,626
12 Estuardo Vintimilla Cordero	33	6,593	5,092	1,501	6,626
TOTAL:	403	79,109	61,100	18,009	79,512

Doy fe: Que la documentación que antecede, en ~~trece~~ fojas, queda protocolizada en el Archivo de la Notaría a mi cargo.-

Cuenca, a 13 de Junio de 1992

Florencio Regalado Polo



Doy fe : Que la documentación ~~que antecede~~, en una fojas, queda protocolizada en el Archivo de la Notaría a mi cargo.- Cuenca, a trece de Junio del dos mil dos. - f.)
Florencio Regalado Polo.- El compareciente porta su cédula de ciudadanía, cuyo número se anotará al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura,

ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de
 acto : doy fe.--- f.) Carlos López H.- C. C.: 170593576-3.- f.)
 Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.- Enmendado: -
 SESENTA.- Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA
 COPIA, en ocho fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mis-
 mo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo


DOY FE: Que, la escritura cuya copia antecede de Aumento de capi-
 tal, ampliación del objeto social y reformas al Estatuto de la --
 Compañía "MAOPSULI CIA. LTDA.", se encuentra aprobada mediante Re-
 solución número: 02-C-DIC-380, dictada por el señor Intendente de
 Compañías de Cuenca, el 21 de junio del año en curso.- Cuenca, Ju-
 nio 26 de 2002.
 El Notario.

Florencio Regalado Polo


RA-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-011-380 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de Junio del dos mil dos, bajo el No. 257 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda Copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.4.324.- CUENCA, A VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

